



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022

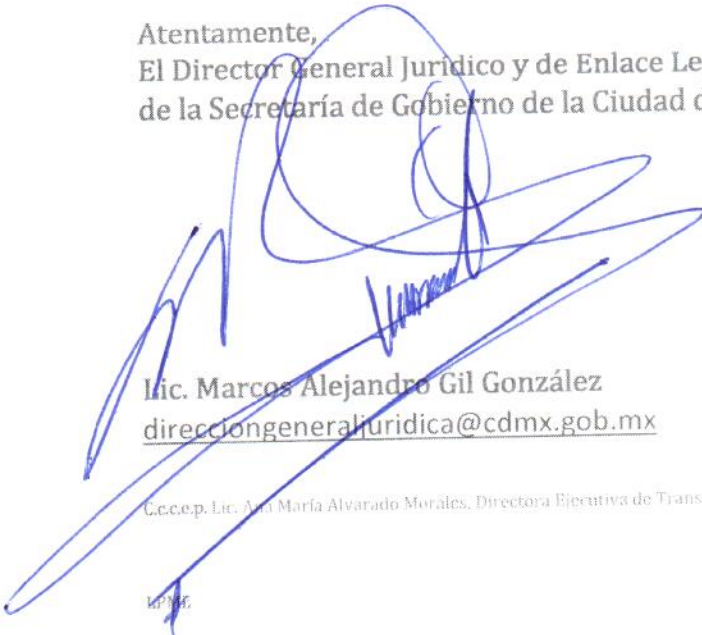
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000158/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0083/2022 de fecha 1 de febrero de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1115/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	04 FEB 2022
Recibió:	<i>Doel</i>
Hora:	<i>11:47</i>

C.c.c.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la GAM.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
GUSTAVO A. MADERO
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

4-11-21
Victor Hugo Lobo
158

Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2022
AGAM/DETAIPD/0083/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

Ya enviaron 1 resp.
esta es diferente.

En atención al Oficio No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/105.4/2021, de fecha 11 de Noviembre de 2021; mediante el cual refiere el Oficio No. MDPPOPA/CSP/01115/2021; anexo al presente copia simple de oficio No. AGAM/DGSU/0226/2021, firmado por la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adama, Directora General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo:

“Único.-Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Medio Ambiente, de Obras y Servicios, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), así como a las 16 alcaldías; que de acuerdo con sus atribuciones y ámbitos de competencia informen a esta soberanía los alcances cuantitativos obtenidos desde la promulgación de la norma ambiental (NADF-019-AMBT-2018) “Residuos eléctricos y electrónicos para la Ciudad de México”, publicada el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta de la Ciudad de México, así como el presupuesto que se considera destinar para el año 2022, para sus debido cumplimiento”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Archivo

Atendió Folio S.P 202100595 Folio DETAIPD 068

Elaborado en el Oficio de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Gustavo A. Madero. El presente documento es una copia simple de un documento original que se encuentra en el expediente de la Alcaldía Gustavo A. Madero. El presente documento es una copia simple de un documento original que se encuentra en el expediente de la Alcaldía Gustavo A. Madero. El presente documento es una copia simple de un documento original que se encuentra en el expediente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

ELABORO

ALP

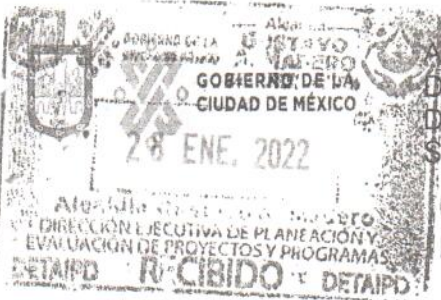
AUTORIZO

[Firma]

Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero



Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE 05.5.3



Ciudad de México a 26 de enero de 2022
AGAM/DGSU/02262021

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
P R E S E N T E

En atención al Oficio Número AGAM/DETAIPD/156/2021 suscrito por Usted el 29 de noviembre de 2021, donde me solicita informar sobre la observancia del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que puso a consideración del Congreso de la Ciudad de México el Dip. Víctor Hugo Lobo Román del Partido de la Revolución Democrática, que a la letra dice:

"Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente, de Obras y Servicios, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), así como a las 16 alcaldías; que de acuerdo con sus atribuciones y ámbitos de competencia informen a esta soberanía los alcances cuantitativos obtenidos desde la promulgación de la norma ambiental (NADF-019-AMBT-2018) "Residuos eléctricos y electrónicos para la Ciudad de México", publicada el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta de la Ciudad de México, así como el presupuesto que se considera destinar para el año 2022, para su debido cumplimiento".

Al respecto y en observancia a lo que establece el Artículo 34, Apartado A, Numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; le informo las acciones que está realizando la Dirección General de Servicios Urbanos a mi cargo a través de la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable.

1. Se están realizando las jornadas "Transformando Juntos", esto con el objeto de concientizar a la ciudadanía maderense sobre la importancia de separar la basura orgánica de la inorgánica, ya que esta actividad permite abonar a la conservación del medio ambiente y seguir con la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Se están realizando pláticas a la ciudadanía maderense sobre las siguientes normas ambientales: Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2013, que Establece la clasificación y Especificaciones de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición, en el Distrito Federal; Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019, que Establece las Especificaciones Técnicas que Deben Cumplir las Bolsas y los Productos Plásticos de un Solo Uso Compostables y/o Reutilizables; y Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013, que Establece los Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los Cuales se Deberá Realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal.
3. Se está proyectando aplicar el modelo del programa "Reciclatrón" de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, esto para promover entre la ciudadanía maderense el correcto manejo, separación y reciclaje de residuos electrónicos y eléctricos, así como proporcionarle una alternativa para no tirar a la basura los



aparatos que ya no utiliza y aprovechar estos residuos de manejo especial y, desde luego, fomentar la cultura del reciclaje con las jornadas de acopio de residuos electrónicos y eléctricos.

- Finalmente, se está proyectando realizar la jornada "Tu Alcaldía Limpia y Cuidando el Medio Ambiente", esto también con el propósito de concientizar a la ciudadanía maderense sobre la necesidad de mantener limpios los espacios públicos y fñ correcta separación de residuos urbanos, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

ING. LIGIA ILEANA MOULINIÉ ADAME
adgsu@agam.cdmx.gob.mx

C.c.p. Lic. Samuel Ismael Terán Padua - Director de Ecología y Desarrollo Sustentable. - Para su conocimiento.
Arq. Manuel Castellanos de la Vega - Coordinador de Control y Seguimiento de la D.G.S.U. - Mismo efecto.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 185 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el acuerdo de Neutralidad IECMAQU-CG-111-2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con los labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró:
STB

Revisó:
WRSV

Analizó:
MCV

Autorizó:
LIMA

PARA ATENCIÓN DE:
